

MAT.: AUTORIZA CONVENIO DE APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL 2016 (MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO Y LA RESOLUTIVIDAD EN ATENCION DE URGENCIA).

MONTE PATRIA, 21 de Marzo de 2016.-

VISTOS:

- Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06 de Diciembre del 2012, Acta de Instalación del Concejo Municipal y Asunción Alcalde para el período 2012-2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.306, de fecha 14.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Decreto Alcaldicio N° 14.611 de fecha 16 de Diciembre 2015, que aprueba Presupuesto de Salud para el año 2016.-
- Convenio **Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejora Condiciones de Trabajo y la Resolutividad en Atención de Urgencia).**
- Resolución Exenta N° 913 de fecha 11 de **Marzo de 2016.**
- Las atribuciones inherentes a mi cargo, establecidas en el Artículo 56° de la Ley 18.695.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.545

1.- APRUEBESE, Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal (Mejora Condiciones de Trabajo y la Resolutividad en Atención de Urgencia), suscrito con fecha 08 de Marzo de 2016, entre el Servicio de Salud Coquimbo representado por su Director **Dr. Ernesto Jorquera Flores y La Ilustre Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Don **Juan Carlos Castillo Boilet.****

2.- ESTABLEZCASE que este Convenio tiene como objetivos:

- a) Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud local, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los establecimientos de Atención Primaria de la Comuna de Monte Patria.
- b) Mejorar los sistemas de administración de salud local tendientes a aumentar la resolutividad de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.
- c) Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud local.

3.- **ESTABLEZCASE** que el Servicio de Salud se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de lo estipulado, la suma de \$ 3.671.500.- (Tres millones seiscientos setenta y un mil, quinientos pesos).-

4.- **ESTABLEZCASE** que los recursos serán transferidos por el Servicio de Salud en 1 Cuota, una vez oficializado este convenio.

5.- **ESTABLEZCASE** que el presente Convenio tendrá vigencia hasta el 30 de Marzo de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Karina A. Aguirre Cerda
ALCALDE

(S)

JDC/car.

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Archivo Finanzas